

En la sala de Consejo Académico, ubicada en el octavo piso de la Unidad Cuajimalpa, a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2016, inició la Sesión CDCSH.137.16. El Dr. Rodolfo Suárez Molnar, Presidente del Consejo Divisional, dio la bienvenida a los asistentes. Posteriormente, cedió la palabra al Dr. Álvaro Peláez Cedrés, Secretario del Consejo, quien indicó que el Dr. Salomón Gonzalez, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, informó que no podía asistir a la reunión debido a compromisos académicos contraídos con anterioridad pero que en su representación asistirá la Dra. Akuavi Adonon Viveros. A continuación el Dr. Peláez pasó lista de asistencia.

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.

- Dr. Rodolfo Suárez Molnar
- Dra. Akuavi Adonon Viveros
- Dr. César Octavio Vargas Téllez
- Dr. Mario Barbosa Cruz
- Dr. Enrique Gallegos Camacho
- Dr. Gregorio Hernández Zamora
- C. Maria Guadalupe Calderón Durán
- C. Daniel Rodríguez Hernández
- C Oscar Rene de la Torre Iturbe

Secretario: Hay quórum para iniciar la sesión.

Declaración de Quórum

2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.

Presidente: Pongo a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de contratación como profesora visitante de tiempo completo de la Dra. Analiese Marie Richard, conforme a lo señalado por el artículo 153 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en los Lineamientos particulares para la contratación de profesores visitantes de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios:

- Acreditación de estudios de Roberto Poblete Velázquez
 - Revalidación de estudios de Ivone Cristina Cavalcante de Sá
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las modalidades para la presentación del examen de conjunto de la C. Irais Rivera Dimas quien solicita adquirir nuevamente la calidad de alumna en la licenciatura en Humanidades.
 6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Faltas respecto al caso del alumno Francisco Javier Martínez Rodríguez, alumno de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales.
 7. Asuntos Generales.

Presidente: Quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día tal y como les fue enviada sírvanse manifestarlo.

Acuerdo DCSH.CD.02.137.16: Aprobación del orden del día de la sesión CDCSH.137.16.

3. **Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de contratación como profesora visitante de tiempo completo de la Dra. Analiese Marie Richard, conforme a lo señalado por el artículo 153 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y en los Lineamientos particulares para la contratación de profesores visitantes de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.**

Presidente: Solicito al Dr. Mario Barbosa Cruz, Jefe del Departamento de Humanidades realizar la presentación del punto.

Dr. Barbosa: La Dra. Daniela Gleizer Salzman, profesora-investigadora del Departamento solicitó una licencia sin goce de sueldo por un año, debido a ello el Departamento decidió realizar la contratación de un profesor visitante por el periodo de dicha licencia. Como es costumbre en el Departamento se lanzó una convocatoria pública cuyo perfil había sido previamente acordado. Se presentaron 40 personas de las cuales la comisión del Departamento preseleccionó a tres candidatos. Posteriormente, los candidatos se presentaron a entrevista y presentaron una clase modelo. El pleno del Departamento después de analizar y discutir sobre los candidatos decidió recomendar la contratación de la Dra. Analiese Marie Richard.

La Dra. Richard realizó estudios de Doctorado en Antropología Sociocultural en la Universidad de California-Berkeley y Maestría en Antropología Sociocultural. Cuenta con un perfil interdisciplinario dentro de las áreas Historia Ambiental e Historia de la Sustentabilidad por lo que la doctora podrá vincularse no sólo con profesores del Departamento sino también con algunos proyectos de la Unidad relacionados con la Sustentabilidad. En docencia impartirá a nivel licenciatura la UEA "Historia Mundial" y en Posgrado impartirá las UEA que tengan que ver con asuntos especializados de su perfil. Los miembros del Departamento consideraron que es una candidata importante para integrarse al cuerpo académicos (CA) "Historia Intelectual" y al proyecto de investigación "Equilibrium".

Presidente: Si no hay comentarios, someto a votación el punto.

Acuerdo DCSH.CD.03.137.16: Aprobación de la propuesta de contratación como profesora visitante de tiempo completo de la doctora Analiese Marie Richard adscrita al Departamento de Humanidades. El periodo de contratación será del 11 de octubre de 2016 al 31 de agosto de 2017.

4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios:

- **Acreditación de estudios de Roberto Poblete Velázquez**
- **Revalidación de estudios de Ivone Cristina Cavalcante de Sá**

Secretario: El primer caso se trata de la solicitud de acreditación de estudios de Roberto Poblete Velázquez el cual solicitó cambio de la licenciatura en Diseño de la DCCD a la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales de la DCSH. La comisión recomendó que, le fueran acreditadas las UEA del tronco general “Seminario sobre Sustentabilidad” y “Taller de Literacidad Académica”. La siguiente, es la solicitud de revalidación de estudios que presenta la C. Ivone Cristina Cavalcante de Sá, quien realizó estudios de Maestría en Ciencias Sociales en la Universidad Estatal de Londrina, Paraná, Brasil y desea estudiar el Doctorado en el Posgrado de Ciencias Sociales y Humanidades de la División. La comisión recomendó al pleno, revalidar la totalidad de los estudios únicamente para que la C. Cavalcante realice sus estudios en el Doctorado de Ciencias Sociales y Humanidades de la DCSH.

Presidente: Si no hay ningún comentario, someto a votación el punto.

Acuerdo DCSH.CD.04.137.16: Aprobación de los dictámenes que presentó la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios:

- Acreditación de estudios de Roberto Poblete Velázquez de dos UEA por un total de 15 créditos.
- Revalidación total de los estudios de la Maestría en Ciencias Sociales cursada por Ivone Cristina Calvalcante de Sá en la Universidad de Estatal de Londrina, Paraná, únicamente para efectos de ingreso a la Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de esta División.

5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las modalidades para la presentación del examen de conjunto de la C. Irais Rivera Dimas quien solicita adquirir nuevamente la calidad de alumna en la licenciatura en Humanidades.

Presidente: Aunque todavía no se han establecido modalidades generales para este tipo de solicitudes, históricamente lo que se hecho es turnar el caso a la Coordinación de Estudios correspondiente. La Coordinación tiene que convocar a una comisión que ella misma define para que elaboren el examen de conjunto que se aplicará a la persona que solicita la recuperación que en este caso es la C. Irais Rivera Dimas. El objetivo de aplicar el examen es determinar si la solicitante cuenta con los conocimientos suficientes para incorporarse de nuevo a la licenciatura. La comisión debe emitir el dictamen correspondiente y remitirlo a este órgano para análisis, discusión y, aprobación en su caso, en una sesión posterior. La División tiene contemplado presentar una propuesta de modalidades en abstracto esto con el fin de evitar que los casos pasen de forma particular al Consejo. De no haber observaciones, someto a votación el punto.

Acuerdo DCSH.CD.05.137.16: Aprobación de las modalidades para la presentación del examen de conjunto para adquirir nuevamente la calidad de alumna en la licenciatura en Humanidades de la C. Irais Rivera Dimas.

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Faltas respecto al caso del alumno Francisco Javier Martínez Rodríguez, alumno de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales.

Presidente: Solicito al coordinador de la Comisión de Faltas, Dr. Álvaro Peláez Cedrés presentar el caso.

Secretario: Dada la complejidad del caso daré lectura a los párrafos del dictamen que considero son los más importantes.

De los antecedentes:

“Conforme a lo dispuesto al artículo 17 del Reglamento de Alumnos (RA), el día 26 de julio del corriente el caso fue turnado a la Comisión de faltas de la DCSH, por parte del Secretario Académico de la División, Dr. Álvaro Julio Peláez Cedrés, en el cual informa del escrito presentado por parte del Dr. Ricardo Gómez Vilchis, profesor adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de la DCSH, en el cual acusa a C. Francisco Javier Martínez Rodríguez, alumno de la licenciatura en Estudio Socioterritoriales, de “levantarle la voz y faltarle al respeto.

La Secretaria Académica notificó a los interesados en términos del artículo 18 del RA y recabó, a través de la coordinación de la licenciatura, opiniones de la comunidad universitaria de la DCSH acerca del desempeño académico de la conducta del C. Francisco Javier Martínez Rodríguez, conforme a los criterios previstos en el artículo 22 del RA. Se recibieron un total de 15 comunicaciones, entre alumnos y profesores. Dicha documentación fue turnada, a su vez, a esta Comisión de Faltas para su consideración y análisis.

La Comisión de Faltas se reunió la primera ocasión, el lunes 12 de septiembre a las 11:30 horas. A la misma asistieron, además de los suscritos miembros de la misma y su secretario, como asesor, el Abogado Delegado de Legislación Universitaria de la Unidad Cuajimalpa, y, por considerarlo de importancia debido a la naturaleza del caso a tratar, dos representantes del personal adscrito a la Defensoría de los Derechos Universitarios invitados por la propia Comisión.

En vista de las opiniones vertidas de la comunidad universitaria de la DCSH, de la carencia de disposiciones normativas concretas en la UAM en torno a la naturaleza de las agresiones verbales, y de la necesidad de dar una respuesta acorde a la complejidad del asunto, la Comisión de faltas solicitó el apoyo de la Defensoría de los Derechos Universitarios, cuyos representantes sostuvieron una reunión con las partes involucradas, al término de la reunión de la Comisión de Faltas arriba referida.

El personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios mantuvo la mencionada reunión a partir de las 13:30 horas, en la que participaron: alumnos de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales (incluido el alumno Francisco Javier Martínez Rodríguez), el Dr. Salomón Gonzalez, el Dr. Jorge Galindo, la Dra. Miriam Alfie, la Dra. María Fernanda Vázquez, el Dr. Ricardo Gómez Vilchis y el Secretario Académico de la DCSH, Dr. Álvaro Peláez. De esta reunión se concluyó, a solicitud de las partes involucradas en el conflicto, iniciar un proceso de mediación y conciliación ante la Defensoría de los Derechos Universitarios”.

“La Comisión de Faltas se reunió en una segunda ocasión el martes 13 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas...”, “Tras deliberar sobre el contenido de las manifestaciones de la comunidad universitaria de la DCSH, vertidas no sólo a través de los medios escritos, sino también de manera

presencial en la reunión de los representantes de la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Comisión de Faltas de la DCSH concluyó con el siguiente:

DICTAMEN

Reunida la Comisión de Faltas de la DCSH el día 13 de septiembre de 2016, y habiendo considerado y discutido tanta la documentación recibida atinente a la posible comisión de faltas por el C. Francisco Javier Martínez Rodríguez, como el contenido de las manifestaciones verbales de los involucrados, resolvió sugerir al Consejo Divisional de la DCSH:

1. Que el C. Francisco Javier Martínez Rodríguez, en su interacción con diversos miembros de la comunidad universitaria de la DCSH, incurrió en conductas como la intimidación, la burla, la ironía y la agresividad verbal, mismas que alteran la sana convivencia de los miembros de la comunidad de la DCSH e inciden negativamente en la vida universitaria, y que a pesar de constituir comportamientos indeseables en el ámbito de universitario, no corresponden a las conductas clasificadas como una falta o una falta grave en contra de los miembros de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 10 y 11 del RA.
2. Que la exposición de motivos del RA, numeral 2.3, De las faltas, se dispone que, si en el desarrollo de la vida universitaria se presentarán faltas que no estén reglamentariamente señaladas las mismas “deberían resolverse entre los miembros de la comunidad universitaria sin necesidad de iniciar el proceso... establecido”. Por ello la Comisión de Faltas considera que es necesario acudir a la mediación y conciliación dentro de un cause normativo, para evitar las conductas arriba descritas.
3. Que por todo lo anteriormente expuesto y conocido por la Comisión, se recomienda al Consejo Divisional de la DCSH hacer una enérgica llamada de atención al C. Francisco Javier Martínez Rodríguez, mediante escrito dirigido por el Secretario del órgano colegiado, para que en lo sucesivo, de manera irrestricta y permanente, tenga una interacción respetuosa con sus compañeros y con el personal académico de la Universidad, como miembros todos de la comunidad de la DCSH.
4. Que se exhorte al C. Francisco Javier Martínez Rodríguez que dé cumplimiento cabal a los compromisos ofrecidos en su carta presentada y leída en propia voz en la reunión sostenida el 12 de septiembre de 2016 con los miembros de la comunidad universitaria y el personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que manifiesta su disposición para resolver sus diferencias con algunos de los integrantes de la comunidad de la DCSH a través de la vía de la mediación y la conciliación, en uso de competencia reglamentaria de la Defensoría de los Derechos Universitarios.“

Presidente: Se abre la discusión para este punto, hay algún comentario.

Presidente: Se abre la discusión para este punto, hay algún comentario.

Dr. Gallegos: Hay una preocupación la cual tiene que ver con el conjunto de actos que ha venido realizado el alumno Martínez durante quizá un año (conato de agresión contra otro alumno, groserías a dos grupos de alumnos en dos momentos distintos) que en el dictamen quedaron un tanto abstractos. Situaciones delicadas que han referido en sus escritos la Dra. Miriam Alfie, la Dra. María Fernanda Vázquez y en menor medida y que fue la que originó la queja la del Dr. Ricardo Gómez Vilchis. Por ejemplo, hay un párrafo de la carta de la Dra.

Alfie que dice “durante el transcurso de su trimestre mostró diversas faltas al respeto, no solo a sus compañeros sino también a mi persona, desde dar codazos” eso es agresión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, Fracción I “Son faltas graves de los alumnos en contra de los miembros de la Comunidad Universitaria amenazarlos o agredirlos físicamente”, continuó con la lectura del párrafo “se comportó agresivo y al final de clase en una actitud retadora me empezó a cuestionar y a comportarse de manera provocadora y bélica”. Ahora leo un párrafo de la carta que presentaron los alumnos de la generación 14/Otoño “hasta actitudes agresivas que van desde comentarios ofensivos e incluso ha llegado a la violencia”. En el escrito de la Dra. Vázquez hay un párrafo que leo textualmente “La forma en que realizó la petición fue muy violenta, a lo cual Felipe reaccionó diciendo que lo haría si Francisco lo pedía de mejor manera, este inmediatamente corrió hacia Felipe con la intención de golpearlo. Yo me puse en medio y trate de detener la agresión. En ese momento Francisco se detuvo y golpeo una banca cercana a mí, después salió del salón insultando a Felipe”. En otra parte de esa misma carta habla de que alumno “había agredido a otra compañera en las redes sociales”. En mi opinión está sustentado que existen agresiones. Entiendo que el Dictamen se apoya en la exposición de motivos en las cuales se especifica que para *faltas leves* tratará de realizar una mediación entre las partes en conflicto, entiendo el espíritu de la legislación universitaria sin embargo, me preocupa que un alumno que agredió a tres profesores, que está documentado que los amenazó no se vea en el Dictamen de manera clara. Es decir, de qué manera el alumno pudiera asumir su responsabilidad con el fin de evitar ese tipo de conductas, aprobar el dictamen tal y como se presenta no compromete al alumno. Sé que hay un escrito del alumno Martínez en el que supuestamente hizo un compromiso pero desconocemos el nivel de profundidad del mismo. Estoy convencido que el comportamiento del alumno se configura no en la exposición de motivos como dicen los abogados, sino que sí se tipifica como una *falta grave*. Considero que no es el objetivo de las Universidades expulsar a los alumnos, creo en una política arentiana, es decir, la capacidad que tiene las Instituciones y las personas para asumir compromisos pero en base a ciertas cosas firmes, solidas, claras, nítidas. En este caso la agresión física y las amenazas son muy claros y están documentados, si bien el término amenaza es muy ambiguo pero si nosotros nos atenemos a las definiciones básicas de diccionario de la Real Academia de María Molinet y al rastreo filológico que hace Corominas podemos entender como la palabra “amenaza” tiene un espectro muy amplio y dentro de eso tiene que ver esas actitudes.

C. Calderón: De cierto modo me parece bien el dictamen, sin embargo, coincido con el Dr. Gallegos. Creo que si no va a haber una sanción hacia el alumno sería importante monitorearlo de algún modo para saber si realmente se está comprometiendo. En algún momento cuando me comentaron de este incidente pensé que tal vez el alumno podría tomar algún taller de emociones. No sé si ya lo hayan invitado o si se le va a proporcionar algún tipo de apoyo o simplemente lo vamos a dejar con la llamada de atención.

Dr. Hernández: Como integrante de la Comisión de faltas este caso lo discutimos detalladamente y creo que para casi todos los miembros fue claro que efectivamente se incurrieron en conductas reprobables e inaceptables pero al mismo tiempo prevaleció la necesidad y la idea de que todo se manejara en el marco legal de la Institución y de acuerdo al Reglamento Alumnos no está tipificado como falta lo que hizo el alumno. El Dr. Gallegos utilizó una palabra de manera inadecuada “tipificada” refiriéndose a algo que ya está escrito en el reglamento pero lo que está escrito ahí señala precisamente que lo que el alumno hizo no figura como falta leve, ni falta grave, por lo que se buscó la manera emitir un Dictamen que efectivamente tratara de establecer un llamado de atención fuerte hacia el alumno ante la imposibilidad de aplicar ninguna de las sanciones que establecen el propio reglamento. En lo personal yo fui uno de los que argumentaron mucho en el sentido de que ese tipo de conductas son serias y preocupantes y que más allá de que sancionarlo o llamarle la atención de una manera enérgica, que implique una consecuencia para el alumno.

Secretario: Solo a modo de aclaración, creo que hay que leer con cuidado el dictamen porque realmente como señalaba el Dr. Hernández no se llegó a la resolución de una manera precipitada sino que fue un asunto que

realmente se trató con sumo cuidado digamos para el cual incluso se solicitó el apoyo de la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) por considerar que su vocación de mediación en conflictos podía tener cosas para decirnos. No creo que haya ambigüedad ni abstracción en el dictamen más bien caracteriza o enumera el tipo de conductas a las que se ha estado refiriendo y afirma categóricamente que son conductas que dañan la vida Universitaria.

Una de las opiniones recibidas por parte del personal de la DDU fue que para poder sostener que en efecto el alumno incurrió en conductas como “amenaza” o “agresión física” se debe contar con evidencia (testimonios vivos, grabaciones etc.) Es decir, no basta como evidencia que alguien diga en un papel que “tal persona tuvo la tendencia de agredir” o “se dirigió hacia un compañero de manera tal que, descubrió la intencionalidad de tener una conducta agresiva” eso no es suficiente para sustentar que el alumno tuvo una conducta de ese tipo. Mi último comentario va en relación al compromiso del alumno, se trata de una carta a la que dio lectura el alumno en la reunión que se mantuvo con representantes de la DDU y la cual no se envió a los miembros del pleno porque no fue una carta dirigida a este órgano ni a la Comisión de faltas, fue una carta dirigida a la propia DDU ya que el alumno fue el primero en solicitar la mediación ante esta instancia. Sin embargo, en el numeral número cuatro del dictamen se hace referencia al compromiso que alumno adoptó al solicitar la intervención de la DDU.

El espíritu del dictamen claramente afirma y reconoce que hay una serie de conductas inapropiadas e inaceptables en la vida Universitaria. Por otro lado, hace un análisis de si la normativa permite o no aplicar una medida administrativa previstas para casos posibles de faltas y al no encontrar, la comisión pudo haberse declarado incompetente y nada más pero no dejó el asunto así. La Comisión profundamente preocupada ha reconocido en el propio texto que hay conductas que merecen algún tipo de observación, el problema es que la normativa tal y como está en el RA no permite aplicar alguna de las medidas administrativas de las allí previstas, por lo tanto, con el fin de dar una respuesta desde dentro de la normativa de la universidad a un problema que no se pudo resolver vía las competencias de la propia comisión de faltas fue que decidió invitar a la DDU.

Dra. Adonon: Dado que en esta situación han estado involucradas varias instancias me gustaría saber si la DDU emitió una recomendación por escrito y por otro lado si es posible que este órgano pudiera conocer la carta que el alumno Martínez presentó en la DDU para ver los términos y a lo que se comprometió a cumplir. Por último, cómo se visualiza el término utilizado en el dictamen “una enérgica llamada de atención” la cual me parece que es a lo que posiblemente se refieran algunos de los compañeros, que hace que esa parte del dictamen quede como algo vago.

Dr. Peláez: No hay un dictamen de la Defensoría porque esta instancia apenas iniciaría el proceso de mediación. Lo que ellos hicieron en la reunión fue dar entrada a la solicitud de mediación, supongo que si emiten un dictamen este emergerá como resultado de dicho proceso. No tengo conocimiento si esa instancia ya haya llamado a las partes o no. Por otro lado, en cuanto al contenido de la carta no podemos dar lectura porque se trata de un documento como de doce cuartillas en la que además hay algunas otras cuestiones de otro orden como por ejemplo la solicitud de reconsideración de calificación. En cuanto a los términos contenidos en el dictamen este no puede excederse por lo que se le conmina en efecto a no reiterarlas las acciones y a que cumpla el compromiso que él mismo manifestó en su carta.

Dr. Barbosa: Quisiera señalar dos aspectos que también se trataron y discutieron en las reuniones de la comisión: 1) La necesidad de que el RA sea revisado o al menos que haya una recomendación por parte de este Consejo para que otras instancias de la Unidad revisen este reglamento, ya que este tuvo su última revisión en 1985 por ende y más allá de este caso, no considera algunos otros asuntos, las realidades sociales cambian en 30 años. 2) La necesidad de cómo en DCSH podamos hacer discusiones públicas sobre algunos asuntos que tienen que ver con los alcances de la libertad individual que son asuntos que se aluden en la carta

del alumno, hasta dónde llega la libertad de expresión de una persona o los derechos de los demás. Es decir, hacer una reflexión más allá del caso, no a discutirlo pero sí que nuestra comunidad universitaria tenga discusiones de ese tipo. De hecho estas son algunas propuestas que incluso se han convenido en otra Comisión creada por este Consejo para discutir ampliamente problemas no solamente como este, sino como otras manifestaciones de violencia por parte de los miembros de la comunidad.

Dr. Gallegos: Disiento de que no se configure aquí la hipótesis prevista en la normatividad en torno a la “falta grave”. En mi opinión, si hay elementos que puedan configurarlo como “falta grave” en discordancia de lo que mencionó el Dr. Zamora de que no se configura el supuesto, en mi opinión si es viable pero no quiero transitar por ahí porque me parece que es una medida radical, no es una buena medida en una institución pública, la Universidad no es un tribunal. Por otro lado, la idea del dictamen de hacer una “enérgica llamada de atención” es algo ambiguo porque en qué consiste específicamente y cuáles son los compromisos a los que el alumno se está comprometiendo para dar un poco más de certidumbre tanto a los profesores como a los alumnos.

Presidente: Antes de seguir dando la palabra, voy a referirme a varias cosas tanto a la historia del caso, como a los márgenes institucionales y al espíritu de esta institución que quizá no siempre queda claro. La historia no es corta, el 31 de marzo de 2015 se recibió en primera instancia una carta de doce alumnos la cual querían presentar de manera anónima, sin embargo, el RA establece que “no se puede iniciar ningún tipo de proceso si, el miembro de la comunidad que está señalando la posible existencia de una falta no se identifica debidamente” de modo tal que, sea la Universidad que sea y tenga los márgenes que tenga no podemos violentar la propia Legislación Universitaria. Si nosotros damos inicio a un proceso sin los elementos que están establecidos dentro de la propia legislación el alumno puede apelar inmediatamente el dictamen y ganar el caso. Sin embargo, solicitamos de todas maneras la carta para tener conocimiento de lo que estaba pasando con independencia de si iniciábamos o no el proceso ante la comisión de faltas. En esa misma fecha y dentro de ese mismo proceso se recibió una carta en la que se hablaba de una posible falta firmada por un alumno, Emiliano Rodríguez, esta carta fue la que permitió iniciar el proceso correspondiente y el 23 de abril de 2015, la comisión emitió el dictamen correspondiente con respecto a esta última carta en particular y tomo la primera como un elemento adyacente. Dicha comisión encontró que “no había conocimientos suficientes para fincar ningún tipo de responsabilidad respecto de la falta señalada”. La comisión sugirió realizar una reunión con el alumno, un representante del Consejo y el Secretario Académico con el fin de llegar a una serie de acuerdos. También sugirió realizar una reunión con el grupo en cuestión y el coordinador de estudio y, hasta dónde tengo entendido el dictamen se cumplió a cabalidad.

El viernes 18 de marzo de 2016, se recibió otra carta a la que se le dio salida aún y cuando no tenía nombres pero si número de matrículas de los alumnos por lo que se asumió que eso podía ser considerado como “debidamente identificado” para fines institucionales, es decir, la institución tendría los elementos para poder saber quiénes estaban firmando. Con fecha 14 de abril la comisión de faltas generó el dictamen correspondiente en el cual señaló que “no había una falta establecida de acuerdo a lo establecido en el propio RA” por lo que se le sugirió que iniciara un proceso con la DDU y hasta dónde tenemos conocimiento ninguno de los demandantes inició el proceso.

Por último, se recibió un oficio del 25 de julio del año en curso por parte del Dr. Ricardo Gómez Vilchis y que es la que nos ocupa esta vez dirigida al Dr. Peláez en la cual señala la posible comisión de una falta. Quiero señalar que el único elemento que estamos discutiendo es esa carta que fue la que inició este proceso. Si bien es cierto que el RA considera que es un agravante la reiterada comisión de faltas, en los dos casos anteriores no se estableció ningún tipo de comisión de faltas. Entonces el punto a discutir en esta sesión debe restringir a lo señalado en esa carta y no a los casos anteriores, si bien es cierto que la historia importa, tampoco podemos rebasar una serie de márgenes establecidos en la legislación, no por burócratas sino por institucionales. Se debe revisar una serie de elementos que son importantes y lo que estaría a discusión es, si de acuerdo al señalamiento hay o no falta.

Me preocupa que haya una serie de conductas reiteradas del alumno y creo que nadie podría decir que no lo son, efectivamente debe tomarse algún tipo de acciones a este respecto y dentro de qué márgenes que la institución lo permita. La distinción entre faltas graves, faltas leves, etc., no es accesorio tiene que ver como lo han señalado, con el espíritu propio de la Legislación Universitaria y del RA. Este reglamento que en particular defiende una serie de derechos y que está construido con una óptica que yo no estaría dispuesto a pasar por alto. Me parece que durante el proceso ocurrieron una serie de elementos que no son aceptables, por ejemplo, la oferta que hizo el Dr. Gómez para que el alumno no regresara a clases y fuera evaluado fuera del aula violenta los derechos que los alumnos o frases como “el alumno tiene o no un trastorno”, “tiene problemas de control de emociones”, etc., Por otro lado, la idea de que si ya ocurrió una vez necesariamente ocurrirá de nuevo e incluso el señalamiento en algunas de las cartas hacia algunos profesores, en particular al Dr. Galindo en donde el alumno Martínez “se jacta de qué si es amigo del doctor y que si juegan futbol juntos, etc.”. Me preocupa que en aras de resolver un problema vayamos a generar otro tipo de problemas sobre los cuales no podemos movernos, efectivamente el reglamento no ha sido revisado en muchos años sin embargo me parece que el espíritu de la UAM todavía tiene cosas que vale la pena conservar y no es que este diciendo que el Dr. Barbosa haya dicho lo contrario pero sí creo que hay un distanciamiento del espíritu con el que la institución opera respecto de cierto tipo de problemas y la forma de resolverlos.

Dr. Vargas: Creo que el dictamen de la comisión recoge un poco la preocupación de todos, es cierto que quizá la falta del alumno de “amenazar” podría estar tipificada como una falta grave pero también creo que como lo han indicado no somos un tribunal. Hay una preocupación por parte algunos miembros de la comunidad de que haya un compromiso honesto por parte del alumno si queremos realmente solucionar el problema y que el alumno mejore de alguna manera su comunicación con todos los compañeros y profesor, sugiero que además de la exhortación se agregue al documento que si vuelve a reincidir la aplicación de la legislación va a ser más estricta, creo que esto podría ayudar a que el alumno sea más consciente de sus faltas. También creo que es necesario acompañarlo en este proceso para que pueda reinsertarse de manera plena a la vida universitaria de la Unidad.

Dr. Adonon: Me parece que el hecho de que se han presentado casos por diferentes razones y en diferentes Consejos la cohesión de una comisión de una posible falta nos habla de que hay un problema. Las resoluciones a las que llegaron las diferentes comisiones nos habla que esto se trata de una cuestión de interpretación, es decir, el mismo reglamento ha sido aplicado también en otras Unidades, Divisiones y Departamentos y probablemente llegaron a otro tipo de interpretaciones y a otro tipo de resoluciones, lo que hace ver que efectivamente hay una particular interpretación de este artículo la cual puede estar justificado o no. En nuestro caso, el dictamen que presenta la Comisión de faltas efectivamente da cuenta de lo complejo del asunto y se ve que no fue una cuestión que redactaran sobre las rodillas ni mucho menos y tener mucho cuidado de no violentar los derechos del alumno y el de respetar como lo han señalado el espíritu del propio reglamento de alumnos. Sin embargo, creo que el documento podría ser un poco más claro si se retoman parte de los compromisos concretos que el alumno planteó, creo que limitar el dictamen en ese sentido puede a lo mejor darle más certeza al alumno a lo que sí se tiene que comprometer y a los colegas profesores a qué se está comprometiendo concretamente el alumno.

Secretario: En relación a la interpretación y a la posible aplicación en otras instancias de este tipo de casos quiero comentarles que con ayuda del Abogado de Legislación Universitaria estuvimos investigando casos similares y lo que encontramos fue que los conflictos que ha habido semejantes se resolvieron por una vía semejante a la que estamos optando aquí (la vía más de la mediación). No se encontró ningún caso en el que se tipificara como una “falta grave” es decir, todos los casos que se identificaron la solución procedió con una vía análoga.

En cuanto a los compromisos que fueron contraídos por el alumno en la reunión con la DDU, no fueron compromisos únicamente del alumno ya que el conflicto involucró a varias partes. Por un lado, la carta del Dr.

Gómez en la cual específicamente señala al alumno Martínez pero también hubo señalamientos por parte del alumno Martínez respecto de conductas, afirmaciones, comentarios, etc. del Dr. Gómez Vilchis en clase, etc. Esto animó a la comisión a que este asunto fuera tratado en un ámbito en el que todas las partes tuviera concesiones y tuvieran que hacer algún tipo de compromiso es decir, no hubo señalamiento de un solo lado sino que hubo una carta de 10 o 12 cuartillas por parte del alumno en la que también se hace señalamientos respecto de conductas y actitudes de los profesores que están también involucrados en este conflicto que también deben ser escuchados y evaluados.

Dr. Gallego: Para salir un poco del reduccionismo legal que obvia a las personas, me parece que la moción que hace la Dra. Akuavi de ser más específicos en los compromisos del alumno ayudaría a dar certidumbre a los alumnos y profesores.

Dr. Barbosa: Únicamente señalar que en mi intervención anterior estaba llamando no solo a poner mayores medidas administrativas, sino poner también énfasis en cómo resolver ciertos ámbitos desde nuestra propia posición. Cuando se trató en la Comisión de faltas el tema de “amenazas” se decía que habría que comprobarlas y preguntándole a la gente de la DDU comentaron que tenía que haber un perito que viniera para realizar una serie de estudios y no sé cuántas cosas más. Creo que la comisión no es un tribunal y al menos en mi caso, no sé en el de los demás, no quisiera convertirme en eso ni mi interés es ese. Más bien es buscar salidas institucionales y que la legislación también proponga otras salidas institucionales más allá de una medida administrativa para enfrentar cierto tipo de situaciones que tienen que ver con la vida actual.

A continuación, el Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno dar el uso de la palabra para los doctores: Miriam Alfie Cohen, María Fernanda Vázquez Vela y Ricardo Gómez Vilchis. El Consejo Divisional acordó dar la palabra a los doctores.

Dra. Alfie: Agradezco al Consejo la oportunidad de expresar algunas ideas que tengo en relación a este caso en concreto. Primero que nada me parece que como institución deberíamos actuar porque han sido tres veces las que se han reunido las comisiones de falta, en relación al caso del alumno Martínez. Segundo, efectivamente uno tiene que ser muy respetuoso de la legislación y de las instituciones, no se está calificando la capacidad académica del alumno porque académicamente es excelente, el asunto es que él ha cometido faltas de respeto frente a sus compañeros, quiero hacer énfasis en ese sentido, terribles faltas de género a sus compañeras y a profesores que nos hemos visto involucrados en este asunto. En mi caso en particular, este asunto se suscitó hace un año no es que no se le haya dado oportunidad al alumno cuando tuvo esa falta de respeto hacia mí en clase “él estaba agarrándose a codazos con un compañero, le pedí por favor que dejara de hacerlo y obviamente dijo yo no le estoy dando codazos” no quiero entrar en detalles porque creo que no estamos juzgado caso por caso sino de una actitud en general, por lo que cuando me faltó al respeto acudí con el coordinador de estudios le platique la situación y le pedí por favor que hablara con alumno. Al día siguiente al regresar a clase el alumno en vez de hablar y reconocer su error se mostró altanero y grosero, esta actitud ha sido permanente no solo con ciertos profesores sino también con sus compañeros. Reconozco que el dictamen tiene dos cosas que admiro y acepto porque fui parte de esta reunión entre la comisión de faltas y la DDU, es importante la conciliación y la negociación y de ello da cuenta el dictamen en el numeral 4, pero también creo estamos dejando de lado numeral 3 que también es muy importante y que es precisamente una carta de extrañamiento a las actitudes amenazantes, de burla, de intimidación que el alumno Martínez ha tenido en diversas circunstancias. No creo que estemos extralimitando en ningún momento la legislación en este sentido por qué, porque aquí se dice que el Secretario siendo y cumpliendo sus funciones que el Consejo le da tendrá que darle al alumno un carta en donde se le diga (sic) “usted tiene que cambiar de actitud porque esto pone en riesgo la cotidianidad de las acciones de nuestra casa de estudios”, o sea lo que quiero poner en énfasis es que la Universidad se distingue por tener diferentes ideas y por tratar de poner en la plataforma la tolerancia, la equidad, la justicia, lo que yo trato de poner en cuestionamiento son estas actitudes del alumno, no es posible

que como comunidad aceptemos la burla, aceptemos el enjuiciamiento de criterios de otros compañeros, todos tenemos diferentes criterios y por eso la Universidad es lo que es, podemos explorar y exponer diferentes ideas. Remitiendo al dictamen nuevamente, tenemos dos asuntos a tratar 1) La DDU cómo logrará la conciliación y la mediación y 2) Ver de qué manera se va a llevar a cabo lo que señala el numeral 3 del dictamen porque es un elemento que como Consejo se puede tener y que está en las funciones del Secretario hacerlo, propongo que se enfatice el numeral 3 que es una carta de extrañamiento al alumno en donde se diga que sí cometió esas faltas y que esto pase al expediente del alumno esto con el objeto de sentar precedente. Si bien es cierto que no nos podemos exceder como Consejo también tenemos responsabilidad de que se cumplan reglas de convivencia.

Dra. Vázquez: Lo que me preocupa es no que estamos siendo sensibles a la serie de situaciones que han estado viviendo varias generaciones de nuestros alumnos de la licenciatura Estudios Socioterritoriales. El acoso escolar que se ve en el mundo se está expresando en la Universidad en muchas formas. No estoy diciendo que este sea uno de los casos, pero creo que hay que empezar a marcar pautas con el fin de evitarlo y crear un precedente para evitar situaciones de violencia y que nuestra cotidianeidad este siempre llena de respeto y de armonía. Coincido en que los compromisos a los que llegamos ambas partes deben ser más claros, concuerdo en que no debemos de marcar o poner todo el acento en el alumno, debemos ser sensibles a la situación de los compañeros del alumno y a las situaciones en las cuales hemos puesto hincapié, momentos de intimidación que yo misma he presenciado.

Dr. Gómez: Antes que nada agradezco a la Comisión de faltas su trabajo, es evidente que lo discutieron durante largo tiempo, trataron justamente de encontrar los argumentos, las evidencias, las posturas diferentes y apegarse justamente a la normatividad correspondiente pero coincido con la Dra. Alfie en que debe de enfatizarse el punto 3 del dictamen. Yo sería de la idea de que se reuniera nuevamente la comisión para enfatizar el punto y recabar los comentarios y las sugerencias que se han vertido aquí, así como revisar los documentos que existen relativos al caso Francisco Martínez (cartas previas y posteriores a este caso).

Posterior a mí carta que remití al Secretario y que fue la que dio inicio este proceso, la Dra. Alfie y un servidor entregamos una carta e incluimos anexos y es de ahí de donde me voy a permitir leerles una parte de cuando la Dra. Alfie habla justamente del comportamiento del alumno (sic) "En la novena semana después de preguntar más de cinco veces y querer acaparar la palabra, gritó improperios sobre lo injusta que yo era y al no darle por enésima ocasión la posibilidad de hablar y no responder inmediatamente a sus preguntas, se enfureció y expresando la palabra "chido" y una señal obscena, perdió el control. Ante esta situación lo saque de clase y acudí con usted, (refiriéndose al Dr. Galindo), para comentar lo sucedido". Menciono esta situación para que por un momento reflexionen que hubieran sentido si se lo hubieran hecho a un ser querido, el comportamiento del alumno fue de un barbaján, no de un universitario.

Presidente: Le solicito Dr. Gómez cuidar su lenguaje.

Dr. Gómez: Disculpen, más allá de los adjetivos que cada quien tendrá, me parece que esas actitudes no se le pueden hacer a ningún compañero y bajo ninguna circunstancia a ninguna mujer. Invito a la comisión a releer los documentos, soy claro, no por desconfianza, sino porque hay cosas que se tienen que enfatizar.

Otro punto tiene que ver con el compromiso del alumno Martínez, en la reunión con la DDU se acordó que todos tendríamos la oportunidad de hablar y de ser escuchados, el alumno fue el primero en tomar la palabra, dio lectura a su carta por aproximadamente 30 o 35 minutos y cuando concluyó se retiró bajo el argumento (sic) "el psicólogo no le había recomendado o permitido escuchar a los demás pero que él si hablara". Esto pone de manifiesto cual es el compromiso de una persona que no está dispuesta a escuchar a los demás, en una reunión que duró más o menos tres horas. Por lo que tan factible o viable dejar el dictamen solo en un "llamado enérgico".

Otro punto es el referente a que el alumno fue el primero en recurrir a DDU, parcialmente eso es cierto desde mi punto de vista. El C. Martínez fue a la defensoría no con aras de establecer una mediación con sus compañeros, sino como su carta lo menciona al principio fue porque consideró que sus derechos habían sido violentados. Desde luego que el alumno está en todo su derecho a presentar una queja pero falta que lo compruebe, falta que la serie de comentarios que él presentó en torno a la Dra. Alfie y a mí sean probados, mientras que él no lo haga, uno puede ser sujeto justamente de una situación de otro tipo y, tal y como se ha mencionado aquí uno puede utilizar otra instancia fuera de la Universidad por difamación. Terminó mi exposición señalando lo siguiente, bajo ninguna circunstancia estoy cuestionando la calidad ni el compromiso de la Comisión de faltas, simplemente los exhorto a escuchar lo que hemos manifestado todos los que hemos estado aquí y que no nos hemos ausentado ni un instante, tomar en consideración qué tipo de alumnos y en particular de alumnas queremos formar.

Presidente: Quiero dejar claro que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la carta que está puesta en el dictamen, pero evidentemente hay que ser claro, no es una amonestación escrita en el sentido en el que lo establece el RA porque eso supondría que el dictamen precisa que se cometió una falta de un cierto tipo y la medida administrativa que se está generando no coincidiría con el tipo de falta. Evidentemente se asume que habría una carta y que esta pasaría a formar parte del expediente del alumno.

Por otro lado, así como hay que cuidar a la comunidad, hay que cuidar al alumno de una serie de elementos para que no se violen sus derechos y de que no sea estigmatizado. No estoy defendiendo al alumno sino que es importante tener cuidado porque tanto en el proceso, como en sus orígenes la situación se ha agravado en función de que hubo una serie de señalamientos sobre el alumno que lo hacen parecer digamos estigmatizado en algún sentido y que se escuchan cosas sobre él muy particulares. Creo que la propia comunidad tienen que revisar en términos de hasta dónde puede enjuiciar a alguien y con base en qué, la decisión de la comisión de solicitar el apoyo de la DDU es importante porque asume que hay más de una parte en este conflicto, es decir, que no se trata de un alumno que cometió solamente una falta sino que hay un conflicto en la comunidad y se requiere la intervención de una instancia que medie la situación entre distintos agentes.

Dra. Alfie: Nada más quería aclarar una cosa, no queremos estigmatizar a nadie lo que a mí me preocupa es que aún y cuando no sepamos cómo va a reaccionar en un futuro el alumno, es muy importante que como órgano colegiado y como división sentemos un precedente y decir estas no son buenas prácticas, tenemos que convivir, tenemos que aceptar al otro, tenemos que vivir con la diferencia, no es nada más un asunto de tolerancia y cargar con él tenemos que vivir con la diferencia y aceptar lo que es diferente, entonces así como el alumno exige sus derechos todos los demás tenemos derechos y es un poco el término de lo que he estado hablando él.

Presidente: Solicito el uso de la palabra para el Dr. Jorge Galindo Monteagudo, coordinador de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales, quien fue una de las personas aludidas en las cartas en términos de que el alumno Martínez diría que había una relación de amistad con él que le había gestado una serie de privilegios. El Consejo acordó dar la palabra al Dr. Galindo.

Dr. Galindo: Creo que es importante que sea del conocimiento del Consejo algunas cuestiones. La primera y la más relevante es que, este asunto se trató en una de las reuniones trimestrales de docencia en la cual de los profesores que hoy están presentes estuvieron: el Dr. Gómez y la Dra. Adonon. Traté el tema porque justamente como se ha ventilado esto es un asunto que está afectando la docencia, se discutió no con la intención de la comisión de faltas, sino de verlo como un asunto de docencia. De esa reunión se desprendieron algunas reflexiones interesantes: 1) Que el alumno Francisco Martínez no se comporta igual con toda la gente y en todos los grupos. 2) Hubo profesores que comentaron que era uno de los mejores alumnos que tenían en su aula, otros dijeron que era excepcionalmente, etc. 3) Algunos profesores mencionaron que muchos de sus compañeros se escudaban en esta cuestión de que le “tenían miedo” para no participar porque simple y

llanamente no leían y porque el alumno prácticamente llevaba la clase. Esto es interesante, no por mitigar las faltas, pero creo este es un tema de docencia no solo es un tema de la comisión de faltas, sino es un tema de los derechos universitarios, de manejo de grupo, de manejo de alumnos. Es decir, ahí se comentó que si un alumno no deja que los demás participen entonces cuál es el papel del profesor, qué se hace en estos casos y cómo es posible que un alumno pueda monopolizar la palabra y que pueda hacer una serie de cosas. Desafortunadamente los profesores que no pudieron asistir no pudieron escuchar otras opiniones, el Dr. Gómez claramente defendió ahí algunos de sus puntos, otros profesores comentaron que no era un alumno excepcionalmente inteligente pero que era un alumno que les había parecido respetuoso. Por otra parte, yo iba a convocar a los alumnos de la licenciatura a una reunión pero quería esperar hasta conocer la resolución del Consejo porque a raíz de esta situación la propia coordinación y yo en lo personal hemos sido afectados. Si bien en lo personal no me siento agraviado, realmente no tengo ningún problema con lo que ha ocurrido, pero la coordinación se ha visto como afectada. En la reunión que tuvimos con la DDU, alumnos comentaron que sus compañeros de la generación anterior señalaron que “el coordinador no hacía nada” que por eso entonces ellos tenían que acudir con el Rector de Unidad. Eso me parece algo muy desafortunado porque quiere decir que no hemos comunicado, empezando por mí como primer responsable pero el resto me han secundado en esta ineptitud en comunicar a los alumnos, cuáles son los procedimientos, los alcances y las funciones de la coordinación. Nuestra contribución como profesores es contribuir en la formación no solo de profesionistas, sino de ciudadanos. Si nosotros como profesores incentivamos a los propios alumnos a que vayan contra los derechos de sus compañeros con cosas como “que no se pueda inscribir el alumno en mi grupo” o que “no me den más grupos yo no quiero tener al C. Martínez de alumno”, estamos mal, estamos fallando como institución y como profesores. No podemos ir contra los derechos de un alumno pero lamentablemente eso también se ha malinterpretado de que yo lo estoy defendiendo. Otra cuestión en la que también hemos fallado como comunidad es que, sin querer, si hemos estigmatizado a un alumno, ha llegado gente a la coordinación para que justamente saber del alumno. Me parece que al no seguir los cauces institucionales hemos terminado involuntariamente estigmatizándolo y el alumno se ha servido de eso.

Presidente: Vamos a ir cerrando la discusión, nada más quiero decir una cosa, lo que se vertió hoy en la reunión no creo que hayan sido dimes y diretes, considero que el órgano debe hacerse cargo de la vida de institucional que era importante por lo menos a juicio de muchos de nosotros señalar que, el tema rebasaba una cuestión de un alumno y que se había vuelto una cuestión de cómo procesa la comunidad sus conflictos, y es importante que haya espacios de esta naturaleza. Pedir que extendamos las funciones del Consejo para que tome en consideración algo que va más allá de la legislación y decir cómo se debe de tratar pero cuando se hace para tener una discusión sobre lo que uno considera que es importante, que uno pueda decir lo que piensa, entonces solicitamos que nos apeguemos a los límites del Consejo. Me parece que este es un espacio en donde tenemos que aprender a discrepar, así fuerte, de frente, etc., el decir “a mí me parece que usted participa de este conflicto de tal o cual forma” más allá del individuo en cuestión y del dictamen en particular son discusiones sanas, poder externar las opiniones de otra manera. No sé si haya alguna otra opinión, si quieren alguna modificación del dictamen o si pasamos a su votación.

Dra. Adonon: Insisto en que el dictamen da cuenta de la complejidad del asunto, que fue un dictamen hecho con cuidado pero me gustaría que fuera más preciso en el punto número 3, además de las cuestiones concretas, me parece que también la expresión de “llamada de atención enérgica” puede sonar un poco moralizante. Entonces en vez de una llamada de atención enérgica pues que sea un señalamiento, un acuerdo, a x cuestión. Por otra parte, la frase “interacción respetuosa” también puede sonar pues muy vaga, simplemente hay que acotar un poco más el punto del propio dictamen.

Dr. Gallegos: Debería referirse a algo más específico como “abstenerse de no agredir, ofender, intimidar a los miembros de la comunidad” que es parte del lenguaje que se recupera en el inciso anterior. También no hay que olvidar la propuesta de la Dra. Alfie de enviar copia a su expediente.

Después de una amplia discusión del tema y al no haber más comentarios, el Presidente se sometió a votación el punto.

Acuerdo DCSH.CD.06.137.16: Aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Faltas, respecto al caso de Francisco Javier Martínez Rodríguez, alumno de la licenciatura en Estudios Socioterritoriales. Se acuerda emitir un extrañamiento al alumno dirigido por el Secretario del Consejo Divisional, el cual se integrara en su expediente escolar.

7. Asuntos Generales.

Presidente: Recibimos una carta en desagravio del Dr. Ignacio Marcelino López Sandoval a partir de una serie de procesos en los que “fue injustamente señalado” de acuerdo al propio autor de la carta, el profesor Daniel Sandoval Cervantes. (El Dr. Suárez dio lectura al documento).

En relación con el punto anterior, considero importante que empiecen a ocurrir cosas como las que acaban de pasar y las cuales me preocupan, créanme que no es mi intención entrar en dimes y diretes pero los señalamientos hacia el Dr. Galindo no eran irrelevantes, así como, una serie de cosas que han pasado en medio de este mismo proceso que acabamos de discutir.

Dr. Vargas: No me queda más que congratularme con estas actitudes (haciendo referencia a la carta del profesor Daniel Sandoval), creo que eso abona a una mejor convivencia de todos nosotros, se necesita valor y honestidad y creo que en este caso, lo ha demostrado el profesor.

Al no haber más asuntos a tratar, siendo las 17:28 horas del 11 de octubre de 2016, se dio por concluida la Sesión CDCSH.137.16 del Consejo Divisional.

Dr. Rodolfo Suarez Molnar
Presidente del Consejo Divisional

Dr. Álvaro Peláez Cedrés
Secretario del Consejo Divisional